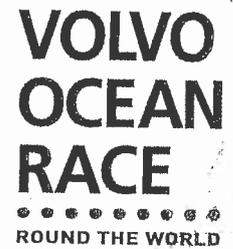




AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA VOLVO OCEAN RACE PARA LA CESIÓN DE
USO DE VEHÍCULO VOLVO S90 PARA USOS INSTITUCIONALES**

En Alicante, a 27 de Enero de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Gabriel Echávarri Fernández, en su condición de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con sede en la Plaza del Ayuntamiento número 1 de la ciudad, facultada para la firma del presente, en virtud de nombramiento por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante celebrado el 13 de junio de 2015 (“Ayuntamiento de Alicante”).

De otra parte, D. Antonio Bolaños, como Director Gerente de Volvo Ocean Race, S.L.U., con domicilio en el Edificio Antigua Estación Marítima, Muelle 10 de Levante, Puerto de Alicante, 03001 Alicante, y C.I.F. B-54460910, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Alicante (“Volvo Ocean Race”).

Ambas Partes se declaran con capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. - Que las Partes están interesadas en la promoción y vinculación de la Ciudad de Alicante como puerto de salida de la Volvo Ocean Race para lo que contemplan la suscripción de diversos convenios de colaboración, entre los que se encuentra el presente documento.

Segundo. - Que, a los efectos previstos en el expositivo anterior, Volvo Ocean Race está interesada en otorgar al Ayuntamiento de Alicante un derecho temporal de uso sobre un vehículo de su propiedad, para uso oficial por parte del Alcalde y ello por el impacto positivo que tiene para la regata Volvo Ocean Race el vincularse con la imagen de la ciudad de Alicante como puerto de salida de la regata.

Tercera. - Que el vehículo que Volvo Ocean Race pretende ceder al Ayuntamiento de Alicante es de la marca Volvo, modelo S90, con matrícula 3422JVY y número de bastidor YV1PSA8BDH1006511 (el "**Vehículo**"). Se adjuntan fotografías del Vehículo como Anexo I.

En base a lo expuesto, el Ayuntamiento de Alicante y Volvo Ocean Race formalizan el presente Convenio de Colaboración (el "**Convenio**") que se regirá por lo dispuesto en las siguientes

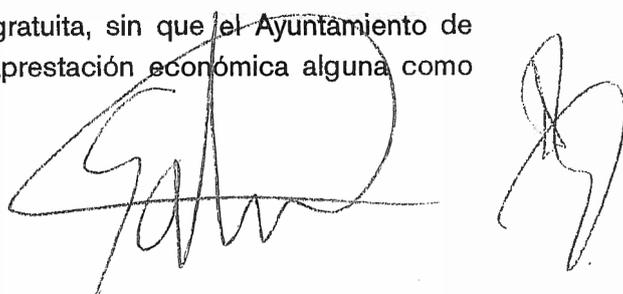
CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Volvo Ocean Race cede al Ayuntamiento de Alicante, con carácter temporal y en concepto de comodato, el Vehículo para su utilización por el Alcalde de la ciudad. En ningún caso esta cesión supone un traslado de la titularidad del Vehículo, para lo que, en su caso, se requeriría la formalización de transmisión como legalmente resultara procedente.

SEGUNDA: TÉRMINOS ECONÓMICOS

La cesión del Vehículo es total y absolutamente gratuita, sin que el Ayuntamiento de Alicante deba abonar a Volvo Ocean Race contraprestación económica alguna como precio por la cesión.



TERCERA: UTILIZACIÓN

Volvo Ocean Race entregará el Vehículo en condiciones óptimas para su utilización, y se hará cargo del mantenimiento del Vehículo (seguro, impuestos, revisiones y trabajos de taller...). El coste por combustible del Vehículo correrá a cargo del Ayuntamiento de Alicante.

El Vehículo se utilizará para cubrir las necesidades propias del Alcalde en el ejercicio de su función pública incluyendo los desplazamientos a los actos oficiales que el Alcalde del Ayuntamiento de Alicante realice desde la puesta a disposición del mismo por Volvo Ocean Race hasta el cumplimiento del plazo de duración establecido en el presente Convenio.

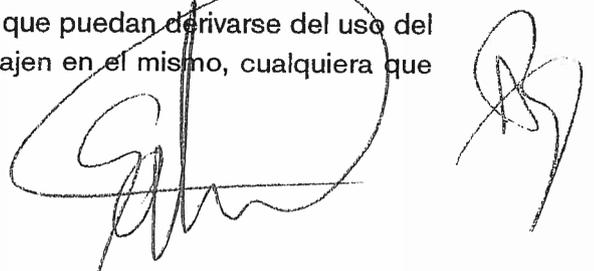
El Vehículo incluirá un logotipo del Volvo Ocean Race, a efectos de la mayor promoción del evento y su vinculación con la ciudad de Alicante.

En caso de avería o tareas de mantenimiento del Vehículo, Volvo Ocean Race pondrá a disposición del Ayuntamiento de Alicante un vehículo de sustitución de análogas características, a fin de continuar promocionando el evento Volvo Ocean Race en la ciudad de Alicante.

En caso de accidente, el Ayuntamiento de Alicante se compromete a comunicarlo a Volvo Ocean Race en un plazo no superior a tres días a partir de la fecha del siniestro.

CUARTA: RESPONSABILIDAD Y GARANTÍAS

Volvo Ocean Race tendrá contratado un seguro a todo riesgo para el vehículo, con condiciones estándar de mercado, y asumirá el coste de dicho seguro. Volvo Ocean Race no asume ninguna responsabilidad por los daños que puedan derivarse del uso del Vehículo para el conductor ni para las personas que viajen en el mismo, cualquiera que



sea la causa que los produjera y que excedan de la cobertura del riesgo que ampare el seguro concertado del Vehículo.

El Ayuntamiento de Alicante será responsable frente a Volvo Ocean Race y/o frente a terceros, de todos los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar como consecuencia de la utilización del Vehículo puesto a su disposición, con las consideraciones que se mencionan en los párrafo anterior.

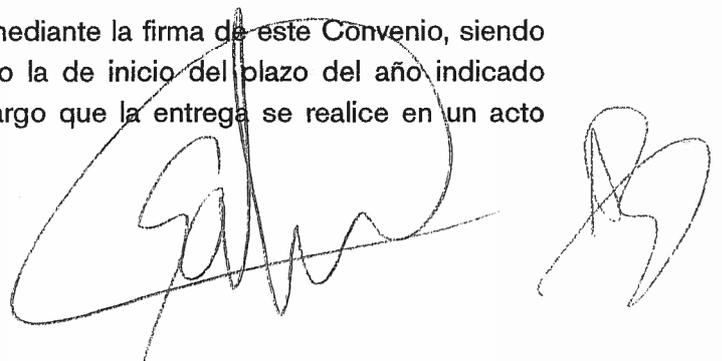
Volvo Ocean Race no se hace responsable de las sanciones que pudieran producirse y que deriven de infracciones cometidas por el conductor del Vehículo y motivadas, en particular, por cualquiera de las siguientes causas:

- Carencia de permiso de conducir o no llevarlo en el momento de ser requerido.
- Circular con el coche sin que éste reúna las condiciones exigidas por Tráfico motivadas por averías, desperfecto, etc. que tuvieran origen posterior a la entrega por parte de Volvo Ocean Race.
- Extravío de documentación.
- Aparcamiento indebido.
- Así como todas aquellas contravenciones al Código de la Circulación que pudieran producirse.

QUINTA: DURACIÓN

La cesión tendrá una duración mínima de un año, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo y por escrito.

El acto de entrega del Vehículo se formaliza mediante la firma de este Convenio, siendo su fecha la que habrá de considerarse como la de inicio del plazo del año indicado anteriormente. Las Partes acuerdan sin embargo que la entrega se realice en un acto



celebrado en la sede del Ayuntamiento de Alicante, a efectos de promocionar el evento Volvo Ocean Race y su vinculación con la ciudad.

Al finalizar el presente Convenio, el Ayuntamiento deberá restituir el Vehículo a Volvo Ocean Race en las mismas condiciones estéticas y de mantenimiento en las que se le entregó, salvo las debidas al uso y desgaste corriente del Vehículo.

Volvo Ocean Race y el Ayuntamiento de Alicante podrán acordar una contraprestación de características equivalentes en lugar de la restitución del Vehículo.

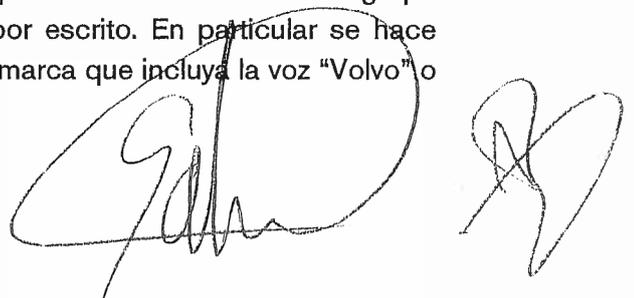
SEXTA: DERECHOS DE ASOCIACIÓN

El Ayuntamiento de Alicante se compromete a no suscribir contratos de patrocinio, de colaboración, ni de ningún otro tipo con ninguna entidad que pudiera estar interesada en asociar su imagen a la de Volvo o a la de Volvo Ocean Race, sin el previo consentimiento por escrito de Volvo Ocean Race.

En el Vehículo no se podrán colocar marcas, logos, colores, signos distintivos, razones sociales, placas ni cualquier otro soporte publicitario de terceros sin el consentimiento previo y por escrito de Volvo Ocean Race, salvo el logotipo de Volvo Ocean Race al que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio.

SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ayuntamiento de Alicante no podrá utilizar de ningún modo las marcas registradas, logos, nombres comerciales, nombres de dominio en internet, y cualquier otro signo distintivo de Volvo Ocean Race (o de otras empresas pertenecientes a su mismo grupo empresarial) sin su previo consentimiento expreso y por escrito. En particular se hace constar que queda prohibida la utilización de cualquier marca que incluya la voz "Volvo" o "Volvo Ocean Race" (en cualquier idioma).



La utilización de signos distintivos propios del Ayuntamiento de Alicante, utilizados de forma individual o conjuntamente con otro/s propiedad de Volvo Ocean Race o su grupo de empresas, requerirá la previa aprobación por escrito de Volvo Ocean Race.

OCTAVA: NORMATIVA

El Ayuntamiento garantiza que, previo a la aceptación del Vehículo, ha tenido en cuenta la legislación que es aplicable en relación con los principios éticos, normas de conducta y buen gobierno, entre otros, el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

NOVENA: JURISDICCIÓN

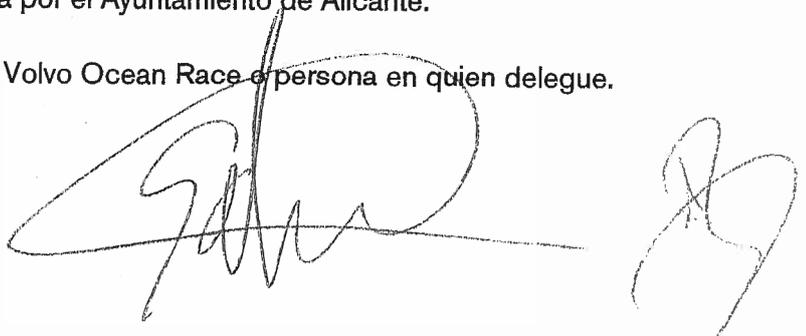
Ambas partes fijan de común acuerdo los juzgados y tribunales de Alicante como fuero electivo para la resolución de las controversias que pudieran presentarse durante la ejecución del mismo.

DECIMA: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Al objeto de velar por el cumplimiento general de las cláusulas del presente Convenio y la coordinación de las actuaciones previstas, cada entidad nombrará a un responsable o interlocutor.

Se constituirá una Comisión Mixta de seguimiento formada por:

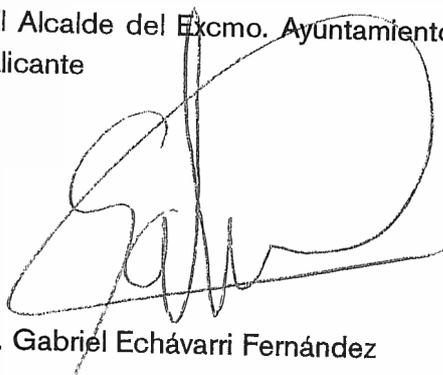
- Una persona designada por el Ayuntamiento de Alicante.
- El Director Gerente de Volvo Ocean Race o persona en quien delegue.



Se faculta a dicha Comisión para decidir sobre aquellos aspectos del Convenio no previstos en el mismo.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente documento, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de
Alicante



D. Gabriel Echávarri Fernández

El Director Gerente de Volvo
Ocean Race, S.L.U.



D. Antonio Bolaños López

